

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°145-2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°05815247, de fecha 17 de junio 2021, mediante el cual se solicita la emisión de resolución de conformación del Equipo de Evaluadores Internos para la autoevaluación del Hospital II-E Simón Bolívar, para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, en el artículo VI de su título preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Asimismo, determina que es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007//MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo"; cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y uno de los objetivos es promover una cultura de calidad, en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, en la precitada norma establece que la acreditación comprende dos fases: autoevaluación y evaluación externa, donde la autoevaluación es la fase inicial obligatoria, para lo cual deben contar con un Equipo de Evaluadores Internos, con un mínimo de cinco (5) evaluadores, dependiendo del tipo de establecimiento a evaluar, que deben ser previamente capacitados, quienes harán uso de estándares de acreditación, y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento, así mismo indica que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, según la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando una mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación. La guía brinda elementos conceptuales sobre el proceso de acreditación, como mecanismo de gestión y evaluación de la calidad en la atención y establece pautas para la organización del trabajo de los evaluadores internos durante el proceso de acreditación;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°145-2021-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/GP/C

Cajamarca, 28 de junio 2021

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, oficina Asesoría Jurídica y el jefe de la oficina de Gestión de Procesos;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Cajamarca,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos para la autoevaluación del Hospital II-E Simón Bolívar, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| 1. Milagros Manay Almengor | Médico Cirujano |
| 2. Julio Romero Melendez | Médico Cirujano |
| 3. Hugo Ramón Vasquez Chuquilin | Ginecoobstetra |
| 4. Martha Isabel Estela Estela | Obstetra |
| 5. María Irma Vigo Aguilar | Obstetra |
| 6. María Felipa Chuviguel Briceño | Lic. en enfermería |
| 7. Bertila Ysabel Marin Honorio | Lic. en enfermería |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Evaluadores Internos del Hospital II-E Simón Bolívar, cumpla con las siguientes responsabilidades:

1. Elaborar el Plan de autoevaluación.
2. Verificar que el Establecimiento de Salud ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la Red de salud.
3. Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor, evitando todo conflicto de intereses que pudiera suscitarse.
4. Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes de evaluación idóneos.
5. Tratar la información confidencial con reserva.
6. La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
7. Elaborar el informe técnico de evaluación.
8. Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de evaluadores internos del Hospital II-E Simón Bolívar, elabore e implemente del Plan de Autoevaluación de los establecimientos de salud, para el cumplimiento del proceso de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, de la Red de Salud Cajamarca la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAJAMARCA

M.C. Edward Henry Mundaca Vidarte
DIRECTOR

EHMV
CC.
Dirección
Of. RRHH
Interesados
Unid. Calidad
Comunicaciones